INFORME DE EVALUACIÓN SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

Código TRD 130.132.14.6

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 197 DE 2022

En Bogotá D.C., dentro del término establecido en el cronograma, el Comité Evaluador designado por el Subdirector de Soporte Institucional de la **ANE**, se reunió a fin de evaluar el proceso de Mínima Cuantía No. 197 de 2022 encontrando lo siguiente:

DESARROLLO

1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

"Realizar el mantenimiento general a los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Agencia Nacional del Espectro – ANE- y de los que sea o llegaré a ser legal o contractualmente responsable".

2. RESUMEN DEL PROCESO

De conformidad con el informe del cierre efectuado el treinta (30) de septiembre de 2022 en la plataforma SECOP II, se presentaron las siguientes ofertas:

Proponente	Fecha y hora de presentación
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	28/09/2022 16:45
SECOAM INGENIERIA S.A.S.	29/09/2022 17:06
C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S	30/09/2022 9:32
INDUSTRIAS YOLUK S.A.S.	30/09/2022 11:05
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	30/09/2022 11:29

3. INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo previsto en el Anexo Complementario de la Invitación Pública y de manera particular el numeral 3.5. "LISTA DE PRECIOS – PROPUESTA", se procedió a determinar el menor valor ofertado, tomando la sumatoria de los valores ofrecidos por concepto de bienes inmuebles, sumando el AIU y el valor total de bienes muebles.

A continuación, se incluye tabla con los cálculos mencionados anteriormente, para efectos de referencia:

INFORME DE EVALUACIÓN SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

A	Bienes Inmuebles	A
B	AIU	C + D + E
C	A	C
D	I	D
E	U	E
F	IVA	19%*E
G	SUBTOTAL BIENES INMUEBLES	A + B + F
H	BIENES MUEBLES (Incluido IVA)	H
	VALOR TOTAL OFERTA	**G + H**

El resultado de aplicar la fórmula antes mencionada arrojó el siguiente orden de elegibilidad:

	ANE	C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	SECOAM INGENIERIA SAS	INDUSTRIAS YOLUK	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS
Bienes Inmuebles	9,836,578.00	8,062,363.00	9,541,029.00	9,427,838.00	8,541,600.00	7,878,996.00
AIU	1,475,487.00	846,548.12	1,431,154.35	1,414,175.70	939,576.00	1,181,849.40
A	786,926.00	403,118.15	763,282.32	754,227.04	512,496.00	630,319.68
I	295,097.00	201,559.08	286,230.87	282,835.14	170,832.00	236,369.88
U	393,463.00	241,870.89	381,641.16	377,113.52	256,248.00	315,159.84
IVA	74,758.00	45,955.47	72,511.82	71,651.57	48,687.12	59,880.37
SUBTOTAL BIENES INMUEBLES	11,386,823.00	8,954,866.58	11,044,695.17	10,913,665.27	9,529,863.12	9,120,725.77
BIENES MUEBLES (Incluido IVA)	10,405,584.00	8,529,147.00	10,093,416.00	10,211,584.00	8,420,300.00	8,334,875.00
VALOR TOTAL OFERTA		**17,484,013.58**	**21,138,111.17**	**21,125,249.27**	**17,950,163.12**	**17,455,600.77**
ORDEN DE ELEGIBILIDAD		**2**	**5**	**4**	**3**	**1**

Nota 1: El detalle de este análisis se encuentra en el archivo Excel denominado "Evaluación Económica".

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador realizó la verificación inicial de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos del proponente que presentó la oferta de menor valor. Como resultado de dicha verificación, el Comité Evaluador encontró que:

Teniendo en cuenta que el proponente que presentó la oferta de menor valor no cumplió la totalidad de los requisitos, el comité evaluador efectuó verificación del cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con los dos proponentes que ofrecieron el segundo mejor precio, y así sucesivamente, obteniendo el siguiente resultado:

INFORME DE EVALUACIÓN SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	HABILITADO / NO HABILITADO
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	**No cumple**	**No cumple**	**No habilitado**
C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S	**Cumple**	**No cumple**	**No habilitado**
INDUSTRIAS YOLUK S.A.S.	**No cumple**	**No cumple**	**No habilitado**
SECOAM INGENIERIA S.A.S.	**Cumple**	**No cumple**	**No habilitado**
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	**No cumple**	**No cumple**	**No habilitado**

Nota 2: El detalle del informe de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos de la propuesta, se encuentra en el archivo Excel que se publica en la plataforma SECOP II. **Se considera importante recordar a los proponentes la necesidad de revisar en detalle el mencionado informe con el fin de que se tenga en cuenta a la hora de remitir los documentos con los cuales pretenda subsanar su propuesta.**

4. INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo previsto en el Anexo Complementario de la Invitación Pública y de conformidad con lo establecido en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador procedió a revisar la plataforma Secop II con el fin de verificar si el proponente que presentó la oferta de menor valor remitió documentación que subsanara su oferta con el fin de cumplir los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en este proceso.

Una vez verificada la plataforma se evidenció que el proponente **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** no aportó documentación con el propósito de subsanar su propuesta. Ahora bien, el literal j del numeral 4.2. del Anexo Complementario de la Invitación Pública expresa lo siguiente:

"4.2. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

j) Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica y requerimientos mínimos de contenido técnico no cumple con lo requerido por la ANE en la Invitación Pública, y demás documentos del proceso, y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas hasta el término de traslado del informe de verificación"

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto, la propuesta presentada empresa INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., **se rechaza.**

Teniendo en cuenta que el proponente que presentó la oferta de menor valor no cumplió la totalidad de los requisitos, el comité evaluador procedió a revisar la plataforma Secop II con el fin de verificar si el proponente que presentó la segunda oferta de menor valor remitió documentación que subsanara su oferta con el fin de cumplir los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en este proceso.

Una vez verificada la plataforma se evidenció que el proponente **C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S.** no aportó documentación con el propósito de subsanar su propuesta. Por lo expuesto, y en virtud de lo establecido en el el literal j del numeral 4.2. del Anexo Complementario de la Invitación Pública, la oferta presentada por el mencionado proponente **se rechaza.**

Ahora bien, teniendo en cuenta que el proponente que presentó la segunda oferta de menor valor no cumplió la totalidad de los requisitos, el comité evaluador procedió a revisar la plataforma Secop II con el fin de verificar si el proponente que presentó la tercera oferta de menor valor remitió documentación que subsanara su oferta con el fin de cumplir los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en este proceso.

Una vez verificada la plataforma se evidenció que el proponente **INDUSTRIAS YOLUK S.A.S.** no aportó documentación con el propósito de subsanar su propuesta. Por lo expuesto, y en virtud de lo establecido en el literal j del numeral 4.2. del Anexo Complementario de la Invitación Pública, la oferta presentada por el mencionado proponente **se rechaza.**

Seguidamente y teniendo en cuenta que el proponente que presentó la tercera oferta de menor valor no cumplió la totalidad de los requisitos, el comité evaluador procedió a revisar la plataforma Secop II con el fin de verificar si el proponente que presentó la cuarta oferta de menor valor remitió documentación que subsanara su

oferta con el fin de cumplir los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en este proceso.

Una vez verificada la plataforma se evidenció que el proponente **SECOAM INGENIERIA S.A.S.** durante el término de traslado remitió la siguiente documentación:

- Acta de liquidación. contrato de mantenimiento N°. BTG 047-2022 suscrito con Building Trade Group. En el mencionado documento se puede evidenciar que el proponente adelantó actividades relacionadas con mantenimiento preventivo del sistema eléctrico y mantenimiento preventivo del sistema hidrosanitario.

- Anexo No.2 FOR_Creación y actualización de terceros debidamente suscrito.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto se evidenció que el proponente **SECOAM INGENIERIA S.A.S.** cumple con los requisitos jurídicos y técnicos señalados en el presente proceso y por lo tanto la **propuesta se habilita.**

Nota 3: El detalle del informe de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos de las propuestas, se encuentra en el archivo Excel que se publica en la plataforma SECOP II.

5. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

De acuerdo con lo expuesto, el Comité Evaluador del Proceso de Mínima Cuantía No. 197 de 2022 cuyo objeto consiste en *"Realizar el mantenimiento general a los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Agencia Nacional del Espectro –ANE- y de los que sea o llegaré a ser legal o contractualmente responsable"* recomienda al Ordenador del Gasto aceptar la oferta del proponente **SECOAM INGENIERIA S.A.S.** teniendo en cuenta que **fue el proponente habilitado, jurídica y técnicamente, con menor precio.**

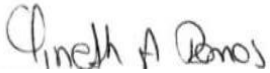
El presente informe se firma a los once (11) días de octubre de 2022, por los miembros integrantes del Comité Evaluador.

INFORME DE EVALUACIÓN SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA



ANDRÉS MAURICIO JIMÉNEZ

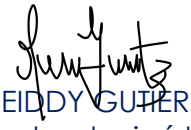
Evaluador técnico



YINETH ANDREA RAMOS
Evaluador técnico



LAURA GABRIELA GONZÁLEZ
Evaluador financiero



HEIDDY GUTIERREZ RODRÍGUEZ
Evaluador jurídico